RESOLUCIÓN No. 004-ARC-CBCAI1-2022
(15 de Enero del 2022)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES) PROCESO No. 004-ARC-CBCAI1-2022.

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los que de manera especial, le confiere la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 04 de enero del 2022, en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014, por medio del cual se establece el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, está interesado en **"ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON El FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO"**, hasta por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.259.395,00)**, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 730 de 2001 y el articulo 424 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1120 de 2009.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL,* el Segundo Comandante del Batallón de Infantería de Marina No.14, elaboró el estudio previo de fecha ocho (08) de enero de la presente anualidad, donde justifica la necesidad institucional de seguir continuando con el arrendamiento de un (01) bien inmueble denominada casa almirante en el municipio de ovejas - Departamento de sucre, teniendo en cuenta que los habitantes que residen en este municipio y sus alrededores vivieron los estragos del accionar subversivo, motivo por el cual el mando naval empleo presencia de nuestros hombres de manera permanente con el fin de brindar actividades de acción integral y seguridad a sus habitantes. Este bien inmueble cumple con las características geográficas ya que tiene en su ubicación un punto estratégico para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional, ante la sociedad civil, entes gubernamentales eclesiásticos, organizacionales no gubernamentales, fundaciones y las empresas privadas para potencializar la imagen institucional impulsando proyectos y jornadas de salud dirigidas a la población, son actividades que propenden por el desarrollo y la economía del municipio beneficiando a toda la comunidad en general, así mismo se está brindando de manera ininterrumpida seguridad y orientación a la comunidad, referente a la misión constitucional de la Armada Nacional, y sus centros de educación militar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

UNIDAD	No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	PRESUPUESTO
175-BCAI1	2122	A	02	02	02	007	002	10	CSF	SERVICIO INMOBILIARIOS	$12.259.395,00
TOTAL											$12.259.395,00

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.3 "*No publicidad de estudios y documentos previos*", y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir es **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y los que, de manera especial, le confiere la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 04 de enero del 2022, en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014, por medio del cual se establece el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, estima que el presente proceso contractual se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOPII (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 5000 SMMLV (Titulo II, Articulo 6), el señor Capitán de Fragata MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ, en calidad Comandante de Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual es **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO ARRENDAMIENTO**, los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página del SECOPII o en la oficina de adquisiciones del Batallón de comando y Apoyo de I.M. No1 de la Armada Nacional, Corozal- Sucre.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante del Batallón de comando y Apoyo de I.M. No. 1 de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA - No. 004-ARC-CBCAI1-202**, con el objeto de **"ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EI FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y por valor total del contrato hasta por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.259.395,00),** Incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones tributarias que correspondan.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carretera Troncal de Occidente Km.6 vía Sincelejo-Corozal
albert.saavedra@armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el presente proceso contractual a la señora **ROCIO ESTHER GUTIÉRREZ BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.890.365, quien es la encargada y facultada para arrendar el bien inmueble objeto de este proceso. Conforme el cronograma establecido en la plataforma del SECOPII (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

ARTICULO TERCERO: INVÍTESE Y CÚMPLASE

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Corozal-Sucre a los Quince (15) días del mes de enero del 2022.

CFLADM MARIO FERNANDO GARNICA LOPÉZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.

TNLADM GAINDEZ DIAZ JOANN COMANDANTE
CIA LOGISTICA BCAI1 _____

TKADER NEMOCON SOLANO NICOLAS
ASESOR JURIDICO (E) _____

TKLADM CARDENAS FIGUEROA GREISSY
JEFE ADQUISICIONES _____

MA2LAA SAAVEDRA CIFUENTES ALBERT
EJECUTIVA CONTRATOS BCAI1 _____